



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Órganos es Donar Vida"

5836

Corrientes,

25 OCT 2012

ORDENANZA N°**VISTO:**

La necesidad de contar en la Ciudad de Corrientes con personas capacitadas en el socorrismo y preparación en primeros auxilios, y

CONSIDERANDO

Que, es necesario crear un **"Programa Permanente de Socorrismo de la Ciudad de Corrientes"**, con el fin de capacitar a diferentes estamentos de la sociedad en el uso y aplicación de técnicas que permitan realizar satisfactoriamente los primeros auxilios en situaciones de emergencia.

Que, el objetivo del programa es contribuir a la mitigación de las consecuencias producidas en las personas que sufran emergencias traumáticas y no traumáticas o cardiovasculares, a través de la acción de una comunidad entrenada y de la intervención precoz de los sistemas sanitarios y de rescate.

Que, por lo general, cuando se produce un incidente con víctimas numerosas (derrumbes, explosiones, catástrofes, etc.), la primera respuesta es brindada por las personas que se encuentran ocasionalmente en el lugar. Estas personas carecen de entrenamiento ocurriendo lo mismo en el caso de las emergencias cotidianas. Por esto es que es indispensable la capacitación en técnicas de socorrismo.

Que, el socorrismo es la organización y el adiestramiento para prestar ayuda en caso de traumatismo o enfermedad. El socorrista es el eslabón entre la víctima y el sistema de emergencia. Un socorrista es aquella persona que conoce: la secuencia de disparo de la cadena de la vida, las técnicas y maniobras básicas de resucitación cardiopulmonar (RCP), la administración de los primeros auxilios y la forma de comportarse en situaciones de desastre.

Que, dentro del concepto de "Socorrismo" se engloban una serie de aptitudes y conocimientos técnicos, necesarios para resolver favorablemente situaciones críticas que suponen un peligro grave e inmediato para la vida de las personas.

Que, operativamente, el "Socorrismo" podría definirse como el conjunto de acciones que con una base técnica permiten a una persona apta y capacitada (el socorrista), realizar una primera asistencia sanitaria para resolver "in situ" a favor de la vida de otra persona que se encuentra dominada por una situación crítica.

Que, esto constituye un gran desafío para cualquier sistema de salud un adecuado manejo de las emergencias, ya que la mayoría de las muertes ocurren en la etapa pre-hospitalaria o en las primeras horas luego del ingreso a un centro asistencial.

Que, es importante recalcar que el 50% de las personas que fallecen por infarto agudo de miocardio y el 60% de las muertes causadas por trauma ocurren antes de que el paciente ingrese a un centro asistencial, por lo tanto estas muertes se dan en el domicilio o en la vía pública.

Que, la inmediatez en la consulta "es fundamental, porque la atención brindada al paciente durante las primeras horas permite reducir la mortalidad natural de un 90%, y el tratamiento que se aborde inicialmente reducirá complicaciones a corto y largo plazo" señaló



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Órganos es Donar Vida"

.2//

Corrientes,

25 OCT 2012

ORDENANZA N°

5836

Que, la enfermedad cardiovascular se considera en la actualidad, una epidemia que en gran medida se debe a los profundos cambios que ha sufrido el estilo de vida de la humanidad en los últimos años, particularmente en la segunda mitad del siglo pasado. Es por ello, que nuestro gran desafío es la prevención, es decir, actuar sobre los factores de riesgo como única manera de vencer la enfermedad cardiovascular.

Que, los países que han logrado mejorar la sobrevivencia de los paros cardíacos extra hospitalarios, son aquellos que han desarrollado un entrenamiento masivo a la población. En pocas ciudades del mundo como Seattle en Estados Unidos, la Isla de Pascua en Chile y San Pablo en Brasil, los primeros auxilios y la reanimación cardiopulmonar son políticas de Estado. Así también ocurre en países como Japón, Australia y Estados Unidos donde los primeros auxilios son materia obligatoria en la escuela primaria.

Que, la acción de una comunidad entrenada y la intervención de los sistemas sanitarios y de rescate pueden determinar la posibilidad de una adecuada sobrevivencia de la persona accidentada, así como disminuir las consecuencias que producen las lesiones.

Que, los primeros auxilios varían según las necesidades de la víctima y según los conocimientos del socorrista. Saber lo que no se debe hacer es tan importante como saber qué hacer, ya que una acción mal hecha puede producir complicaciones aún mayores. Es necesario, evitar el pánico y la precipitación, un socorrista entrenado debe tranquilizar a la víctima e ir solicitando la ayuda médica. Detallar el rol de los integrantes de la comunidad afectada es de suma importancia.

Que, si el socorrista sabe qué hacer, protegerá la vida de la persona, evitará un daño mayor, favorecerá su recuperación y asegurará su traslado a un centro asistencial. En cambio, si no sabe qué hacer: prestará una ayuda inadecuada agravando el estado de la víctima, y expondrá innecesariamente la vida del accidentado.

Que, el socorrista que se encuentre en el lugar del accidente deberá actuar con dominio de la situación manteniendo, como mencionamos ut supra, la serenidad. Evaluando la situación, y si hay testigos será el socorrista quién tomará la iniciativa de pedir ayuda, actuando con eficacia e impidiendo que los testigos bien intencionados pero incompetentes realicen una mala acción.

Que, la capacitación genera en los participantes una clara sensación de seguridad que marca la diferencia con las personas no entrenadas. Capacitarse en socorrismo es la mejor opción para ayudar a otros, permite transformar cada acto solidario en la posibilidad de salvar una vida.

Que, la puesta en práctica de un programa de capacitación y acreditación comunitaria en socorrismo básico permitirá contribuir e intervenir positivamente en el control de estas patologías. Cada socorrista básico será un observador de su entorno, capaz de promover acciones preventivas y educativas, colaborando a fomentar un entorno más seguro para una vida más sana. Será el primer respondedor entre la víctima y el sistema de emergencias.

Que, las urgencias que requieren primeros auxilios con más frecuencia son los accidentes en donde se producen asfixia, paros cardíacos, sangrado grave, envenenamiento, quemaduras, golpe de calor e insolación, desvanecimiento, coma, esguinces, fracturas y mordeduras de animales.

.3//

ORDE

función
entre la
fundam
esta ma
de com

accione
el tipo
médica
transpo

moralis
del ser
altruist

POR E

ART.-1

ART.-2

ART.-3

ART.-4

ART.-5



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Órganos es Donar Vida"

..3//

5836

Corrientes, 25 OCT 2012

ORDENANZA N°

Que, es de suma importancia contar con este primer eslabón, a través de la función del socorrista o primer respondedor, que actúa entre el momento comprendido entre la ocurrencia del evento y la asistencia inicial del sistema de emergencias. Es fundamental la capacitación y entrenamiento de la comunidad en socorrismo básico. De esta manera, la comunidad puede, con el entrenamiento adecuado, anticipar la posibilidad de complicaciones evitando daños mayores y brindar una asistencia inmediata.

Que, la comunidad contribuirá con la etapa de prevención, implementando acciones tendientes a disminuir riesgos, adoptando medidas rápidas y efectivas, identificar el tipo de lesión o de emergencia que se enfrenta, activar el sistema de emergencias médicas locales, valorar la importancia del entrenamiento de los primeros auxilios, transportar y movilizar a los heridos y actuar organizadamente en situaciones de desastre.

Que, los pilares del socorrismo no son principios religiosos, caritativos o moralistas, cobra su base más sólida en los principios de estricta justicia social, en la idea del servicio al hombre por su condición de persona. Es por lo tanto, un trabajo social altruista.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.-1°: CREAR en el ámbito de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes el "Programa Permanente de Socorrismo de la Ciudad de Corrientes".

ART.-2°: EL programa tendrá por objeto promover y facilitar la adopción de las medidas necesarias tendientes a fomentar y optimizar el uso y aplicación de técnicas de soporte básico de primeros auxilios en situaciones de emergencia.

ART.-3°: EL "Programa Permanente de Socorrismo de la Ciudad de Corrientes" deberá incluir cursos de entrenamiento en las modalidades de Socorrismo Básico, Socorrismo Intermedio y Socorrismo Avanzado.

ART.-4°: LA autoridad de aplicación de la presente ordenanza es la Secretaría de Salud y Medio ambiente, que designará como coordinador a un médico perteneciente al Programa de Docencia e Instrucción Permanente de dicha Secretaría.

ART.-5°: A través de los dispositivos que la reglamentación establezca, la autoridad de aplicación debe realizar al menos las siguientes acciones:

- a) Promover el interés de la comunidad en la capacitación en socorrismo.
- b) Establecer los contenidos mínimos y básicos en cuanto a las normas de capacitación en materia de socorrismo.
- c) El entrenamiento regular de las personas de la comunidad a fin de que se constituyan en potenciales socorristas y poner en práctica técnicas de primeros auxilios.
- d) Estimular a la comunidad a una conciencia y espíritu de participación en las políticas de rescate en socorrismo básico.
- e) Estimular en docentes, funcionarios y servidores públicos en general, conciencia y espíritu de participación en políticas de rescate en socorrismo intermedio.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
 Honorable Concejo Deliberante
 "Donar Órganos es Donar Vida"

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES	
DIRECCION DE DESPACHOS	
Movimiento de expect.	
	FECHA
Entradas	26 OCT. 2012
Salidas	

..4//

Corrientes 25 OCT 2012

5836

ORDENANZA N°

- f) Estimular en los profesionales del arte de curar, sus auxiliares, guardavidas y sectores vinculados al cuidado directo de las personas, conciencia y espíritu de participación en políticas de rescate en socorrismo avanzado.
- g) Elaborar y promover la realización de cursos de entrenamiento en las modalidades de socorrismo básico, socorrismo intermedio y socorrismo avanzado coordinando con establecimientos sanitarios, educacionales y organizaciones gubernamentales y no gubernamentales de reconocida trayectoria.
- h) Otorgar las credenciales que acrediten el nivel de capacitación alcanzado en los cursos.
- i) Realizar estudios estadísticos y epidemiológicos conducentes a la evaluación del impacto de la aplicación de la presente ordenanza.

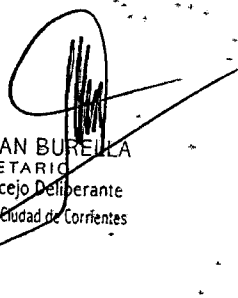
ART.-6°: RESPONSABILIDAD. Si de la actuación de un socorrista se derivase un daño para el socorrido, sin intención de provocarlo y habiendo adoptado todos los medios necesarios para evitarlo, no existirá responsabilidad civil y/o penal del socorrista.

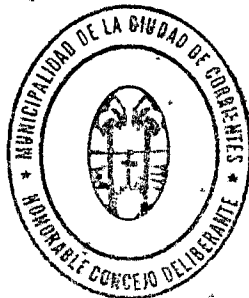
ART.-7°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-8°: REMÍTASE, al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-9°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.
EJA/la

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.


 RICARDO JUAN BURELLA
 SECRETARIO
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



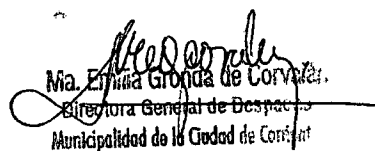

 Lic. MIRIAM CORONEL
 PRESIDENTE
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5836 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 25-10-2012.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 2924 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 12-11-2012.

POR LO TANTO: CUMPLASE.




 Ma. Estrella Granda de Corveta
 Directora General de Despachos
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ORDE
 VIST
 Depart
 CONS
 condici
 condon
 propied
 condon
 de la C
 Honora
 POR E
 ART.-1
 ART.-2
 ART.-3
 ART.-4
 ART.-5
 DADO
 VEINT
 RICARDO
 SE
 Honorable
 Municipalidad